



Fecha de impresión: 14/12/2020.

Asunto:	Favor de afectar la cantidad de U. S. Dólares de la cuenta respectiva de esta Secretaría ante el Citibank de Nueva York, E. U. A.
Pasaje por Traslado	Unidad Responsable: 310
Nombre:	Núm. SRE:
Marlene Andrade Benítez	Transferencia Núm.:
Rango:	Hora:
Agregada Administrativa "D"	Fecha:
Ruta:	Beneficiario: Marlene Andrade Benítez
Embamex El Salvador / Consulmex Estambul	Por Cobrar: Consulmex Estambul
TRASLADOS (PARTIDA 37106)	
Muy importante: En el caso de que la SRE tenga que cubrir el costo de los Pasajes por Traslado y Vacaciones , será necesario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener tres cotizaciones considerando la misma ruta, periodo de viaje y clase, de conformidad a la autorización que emita la DGSERH. 2. Al menos 1 de las tres cotizaciones deberá corresponder a los sitios de Internet: www.expedia.com o www.travelocity.com. 3. Elaborar el formato del "Cuadro Comparativo de Cotizaciones" para la adquisición de boletos y será autorizado por el Titular de la Representación al rubricar el mismo. 4. Adquirir el pasaje aéreo que corresponda a la ruta más directa y económica. 5. El Titular determinará el uso del fondo de contingencia para la adquisición de los pasajes aéreos. <p>Ver apartado 3 numeral 609 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.</p>	Requisitos de Normatividad: Se solicita enviar al término de su traslado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Boleto residual y pases de abordar de todos los tramos tanto del servidor público como de sus dependientes económicos. <p>Nota: En caso de que el boleto residual no exhiba el costo o se hayan emitido boletos electrónicos, comprobante /factura original de los boletos de avión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de existir diferencia entre el monto enviado por la SRE y el comprobado por la representación, reporte de devolución y/o entero de recursos emitido por SIGEPP con el número de autorización "POP". <p>Ver apartado 3 numerales 616, 617 y 618 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.</p> <p>El ingreso de los recursos transferidos debe registrarse de forma manual en el en el módulo de Contabilidad del SIGEPP, con base en los datos consignados en el presente aviso de transferencia.</p>
Autorización: Acuerdo 285 del 11/09/2020. DSE 05733 del 07/10/2020. DSE 05793 del 09/07/2019.	Se tramita: Pago del pasaje por traslado de la titular y dependientes económicos (3 boletos).
TOTAL € 901.61 EUR	

Solicita:
El Jefe de Departamento de Traslados

Vo. Bo. del Trámite:
El Director de Comisiones Oficiales y Traslados

Omar Márquez Santillán

Gabriel Arredondo Gasamans

bara

Con fundamento en el Art. quinto, inciso d) del acuerdo con el que se delegan facultades en los servidores públicos de la SRE, publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2005.



SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO 285

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.

Lic. Moisés Poblano Silva,
Director General del Servicio
Exterior y de Recursos Humanos.

C.P. Tomás Zaragoza Rodríguez,
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto.

Por acuerdo de fecha 21 de agosto de 2020, el Secretario de Relaciones Exteriores aprobó la recomendación formulada por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano en su Quinta Reunión celebrada el mismo día, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 tercer párrafo y 26 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como de los artículos 94 fracción VIII y 96 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, trasládese por necesidades del servicio a la Agregada Administrativa "D" **MARLENE ANDRADE BENÍTEZ**, de la Embajada de México en la República de El Salvador al Consulado de México en Estambul, República de Turquía, donde quedará adscrita, para desempeñar las funciones de Comunicaciones, Valija y Archivo, por un periodo de hasta cuatro años, sin perjuicio de que la Comisión de Personal modifique este plazo por necesidades del servicio y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley del SEM y su Reglamento.

Dado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 fracciones IV, V y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, proporciónense a la interesada y a sus dependientes económicos los pasajes. Asimismo, cúbrase el pago del traslado del menaje de casa y los gastos de instalación correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Notifíquese y Cúmplase:
P.O. del Secretario,
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. José Antonio Domínguez Carballo